

**FUNDACIÓN
PARQUE MARINO DEL PACÍFICO**

**LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000001-FPMP
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN”**

**APERTURA DE OFERTAS:
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
27 DE FEBRERO DEL 2020
15:00 HORAS**

PUNTARENAS

FEBRERO, 2020.

FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000001-FPMP
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN”

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y demás leyes afines, incluyendo la Ley de Creación del Parque Marino del Pacífico (Nº. 8065), las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.

RESULTANDO QUE

La Fundación Parque Marino del Pacífico necesita adquirir equipo y suministros para suplir al Parque Marino y fomentar proyectos investigativos.

CONSIDERANDO QUE

- i. Se dispondrá la suma de ¢ 34,950,000⁰⁰ para la presente licitación.
- ii. Tanto cuantitativa como cualitativamente, se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación.

POR TANTO

Se dispone iniciar el procedimiento utilizando la modalidad de Licitación Abreviada, a la vez declaramos que se cumplen con todos los requisitos de ley exigidos para esa modalidad.

Eddy M. Marín Rojas
Administrativo Financiero II
Fundación del Parque Marino del Pacífico

FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000001-FPMP
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN”

CONTENIDO	
INVITACIÓN	2
1. CAPITULO I – CONDICIONES TÉCNICAS	3
2. CAPITULO II – ASPECTO ADMINISTRATIVOS Y LEGALES	6
2.1. CONDICIONES GENERALES	6
2.1.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	6
2.1.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA	7
2.1.3. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA	8
2.1.4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS OFERTAS	9
2.1.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	10
2.2. CONDICIONES INVARIABLES	10
2.2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA	10
2.2.2. PRECIO	11
2.2.6. OFERTAS INACEPTABLES	11
2.2.7. FORMA DE PAGO	11
2.2.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
2.2.9. CLAUSULA PENAL	13
2.2.10. FORMALIZACIÓN	14
2.2.11. PLAZO DE ENTREGA	14
2.2.12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	14
2.2.13. PLAZO DE ADJUDICACIÓN	14
2.2.14. ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS	14
2.2.14.1. Factores de evaluación	14
2.2.14.1.1. Precio	14
2.2.15. CRITERIO DE DESEMPATE	15
2.2.16. OBSERVACIONES FINALES	15
2.2.17. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES	15

Puntarenas, 06 de febrero del 2020

INVITACIÓN

La Fundación del Parque Marino del Pacífico cédula jurídica N° 3-006-293428, comunica a los interesados que realizará Licitación Abreviada para la **“Adquisición de Equipo y Suministro para Investigación”** para el Parque Marino del Pacífico.

La apertura de recibimiento de ofertas tendrá lugar en las oficinas administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico (ubicado dentro de las instalaciones del Parque Marino del Pacífico), ubicado en Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros **a las 15:00 horas del día 27 de febrero del 2019.**

El presente concurso se realizará en apego a los principios de Contratación Administrativa.

Este pliego de condiciones es **gratuito** y está a disposición de los interesados en las oficinas Administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico.

Los que adquieran el cartel por este medio, deberán enviar al correo electrónico **proveeduria@parquemarino.org** los datos del interesado, número telefónico, dirección de correo electrónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Fundación la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

- 1. CAPITULO I – CONDICIONES TÉCNICAS**
- 1.1. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:** €34.950.000
- 1.2. VIGENCIA DE LA OFERTA:** 30 días hábiles
- 1.3. LUGAR DE ENTREGA:** Parque Marino del Pacifico.
- 1.4. GARANTIA SOLICITADA:** Doce (12) Meses.
- 1.5. OBJETO DE LA CONTRATACION**

MATERIALES, ARTICULOS, BIENES O SERVICIOS A SOLICITAR

Se debe cotizar por solicitud según se presentan las listas, además, se debe mantener el orden de las líneas en cada cotización.

SPC-01-2020.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Tiempo entrega (d.n.)¹
1	Medidor de oxígeno disuelto (0 a 50 ppm, 0,2 de variabilidad y que mida temperatura también de 0 a 55 oC), diseñado para acuicultura, de fácil manejo, impermeable que soporte caídas de 1 metro de altura, con medidas de 3,25 "x 8,5" x 2,25 ", que incluya sonda galvanizada, al menos 4 metros de cable y 3 kit para remplazo de membranas de la sonda galvanizada. Semejante a YSI PRO 20.	1	Und	90
2	Compresor de aire de 12 voltios, especial para conectarse a una batería de carro pues se requiere para realizar giras al aire libre, de material resistente al agua salada. Con salida para mangueras de 3/8". Similar a al código #Part DC15 de Pentair.	1	Und	90

¹ D.n. = Días Naturales.

FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-0000001-FPMP
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN”

3	<p>Microscopio trinocular con sistema de cámara digital. Que funcione a 120 V-60 Hz, con marco de aluminio, precisión en el micrométrico de un micrómetro. Sistema óptico: con cabeza trinocular, distancia interpupilar 50 a 76 mm, tubos con inclinación de 30 grados con respecto al horizonte, que gire 360 grados y permita ajuste de foco. Lentes oculares y objetivos: con campo de 22 mm, con objetivos de 4x, 10x, 20x, 40x y 100x y que posea una corrección óptica de 0,17 mm. Lente condensador: Campo claro abatible, con apertura de 0,90, de fácil alineación y diafragma ajustable en campo y apertura. Carro mecánico: Platina rectangular de 191 X/Y 156 mm, fácil de desmontar, desplazamiento en cruz (Y76 mm/X 52 mm) y resistente a ralladuras. Sistema mecánico: revolver quintuple, removible, de fácil limpieza, montado en balineras, de fácil alineamiento, con foco prefijado para cada objetivo. Sistema de enfoque: con engranajes coaxiales de alta precisión, con sistema de tensión de enfoque macro y micro movimientos. Sistema de iluminación: LED, con vida mínima de 20000 mil horas y con control de intensidad. Cámara: a colores de 5 mega píxeles, con balance del blanco, conexión a computadora e incluya software. Semejante a Olympus BX43 y cámara SC50 de la misma casa productora.</p>	1	Und	90
4	<p>Balanza analítica con capacidad de 320 g, división mínima de 0,001 g; con plato de acero inoxidable y de 12 cm de diámetro, pantalla LCD cristal con luz de fondo, pesaje en gramos, que funcione con baterías y adaptador eléctrico. De 110 V. Con cabina que proteja del aire. Que incluya modos de pesaje como el básico, en porcentaje y humedad. Que estabilice en 2 segundos, dimensiones aproximadas entre 28x19x32 cm, tara por teclado. Semejante a Ohaus MODELO PX323.</p>	1	Und	45
5	<p>Balanza semi analítica con capacidad de 1 kg, división mínima de 0,01 g; con plato de acero inoxidable y de 12 cm de diámetro, pantalla cristal con luz de fondo, pesaje en gramos, que funcione con baterías y adaptador eléctrico. De 110 V. Con cabina que proteja del aire. Tara por teclado. Semejante a Ocony MODELO ES-1000H</p>	1	Und	45
6	<p>Balanza electrónica con capacidad máxima de 10gr a 100 kg y división mínima entre 5 y 10 g. Con dimensiones aproximadas de plato de 40x50 cm y que sea de acero inoxidable (el plato), tara por teclado, de 110 V, con batería recargable incorporada (con duración de hasta 70 horas) y que incluya adaptador AC, carcasa de plástico. Unidades en kg, pantalla con luz de fondo, con patas para nivelación. Protección por sobrecarga de peso. Semejante a T-Scale SBW.</p>	1	Und	45

FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000001-FPMP
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN”

7	Estereoscopio, rotativo sobre 360o e inclinación a 45o. Oculares HWF10x/22mm. Objetivo con factor de aumento de 0,67x a 4,5 x. Lentes adicionales de 3,3x a 90x. Estativo metálico compacto con mando de enfoque macrométrico. Doble sistema de iluminación (incidente y transmitida) mediante Led 3W. Campo de visión de 33 mm a 5 mm. Semejante a Nexius Nz 1902-S.	1	Und	90
----------	---	---	-----	----

SCP-02-2020

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Tiempo entrega (d.n.)
1	Lecho filtrante vitreo fino (en bolsas de 25 kg); de 0,45 mm; con un coeficiente de uniformidad de 1,7 a 1, 9; con densidad específica de 2,5 y aparente de 1,3 kgxm3. Que funcione para un Sand Dollar 80 de Pentair.	70 bolsas	Und	90
2	Lámpara para luz ultravioleta (UV) de 65 W, modelo específico FL-2529 de la casa productora Emperor Aquatics . Exclusivamente esta lámpara es para ser instalada en un “Smart UV esterilize de 65 W y modelo EU65P”, de la casa productora Emperor Aquatics.	9	Und	90
3	Manga de cuarzo modelo específico FL-QZ167 e la casa productora Emperor Aquatics. Exclusivamente este balastro es para ser instalado en un “Smart UV esterilizer de 65 W, modelo EU65P ” de Emperor Aquatics.	9	Und	90
4	Balastro (65 W) modelo específico 20105 MV de la casa productora Emperor Aquatics. Exclusivamente este balastro es para ser instalado en un "Smart UV esterilizer de 65 W, modelo EU65P " de Emperor Aquatics.	9	Und	90
5	Material bio filtrante para acuarios en forma de bio barriles de tamaño aproximado de 1". 100%polipropileno. En paquetes de 20 metros cúbicos Semejante a BF64 de Pentair.	33 pqts	Und	90
6	Bombas de piscina para ser utilizadas con agua marina. Que posea 3/4 de caballaje. 115/230 voltios y 50-60 Hz. Carcaza de termoplástico con conexiones NPT 1,5 ". Que posea una trampa de pelos autocebante. Con un caudal aproximado de 60 gpm. De 2" de succión. Con al menos 3 pies de cable para conexión eléctrica. Observación: Semejante a modelo CYG Cignet II marca CARVIN.	9	Und	90

FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000001-FPMP
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN”

7	Equipo de rayos Ultravioleta de 65 Watts, de una lámpara (vida útil de al menos 9 mil horas que incluya su balastro), con dimensiones de 71" x 4", para acuicultura, de carcasa plástica, con al menos 3 metros de cable tanto para balastro como para conexión principal. Capacidad de filtración de 30mj/cm2. Similar a Part#EU65 P de Pentair.	9	Und	90
8	Filtro de arena para piscinas, con válvula de tope de 1,5 ". Con una tasa de flujo de hasta 75 GPM. Que posea una presión máxima de 50 psi. Con un diámetro de filtro de 26". Con una superficie vertical de filtro de 74" . Que posea un área de filtro de 3,5 pies cuadrados. Con capacidad para 350 libras de lecho filtrante. Semejante al Sand Dollar 80 de Pentair. Que incluya Lecho filtrante vitreo fino; de 0,45 mm; con un coeficiente de uniformidad de 1,7 a 1, 9; con densidad específica de 2,5 y aparente de 1,3 kgxm3. Semejante a Sand Dollar 80 de Pentair.	9	Und	90
9	Fraccionadores de espuma, de 400-700 galones, base de hdpe de 9"x9", altura 29.6", cámara de reacción de 6" de diametro, flujo contra corriente, entrada de agua superior, tapa que permita fácil recolección de la espuma, que a la vez impida que se devuelva al tanque con peces y posea un respiradero para degasificar. Fácil instalación y limpieza. Bases moldeadas hechas de polietileno de alta densidad. (HDPE) y cámara de reacción de tubo acrílico. Semejante a RK2 XF6-3.5. El fraccionador debe venir acompañado de su respectiva bomba centrifuga, con capacidad de 2000 gph,silenciosa y eficiente en consumo energético (al menos 80 watts). Con una máxima presión hasta 6,5 m; con dimensiones aproximadas de 6x5x7,5 ". Con una entrada 1" y de salida 0,75". Especialmente diseñada para trabajo en agua salada. Semejante a Ecotech Marine Vectra M1.	9	Und	90

2. CAPITULO II – ASPECTO ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. CONDICIONES GENERALES

2.1.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

2.1.1.1. La oferta y sus atestados deben entregarse en las oficinas administrativas de la Fundación del Parque Marino del Pacífico (ubicado dentro de las instalaciones del Parque Marino del Pacífico), ubicado en Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros a las 15:00 horas del día 27 de febrero del 2020.

2.1.1.2. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas, pero no se considerarán en las etapas de estudio y selección de ofertas.

2.1.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

2.1.2.1. En sobre cerrado y sellado, identificado en su exterior el siguiente encabezado.

<p style="text-align: center;">Licitación Abreviada 2020LA-000001-FPMP “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIÓN” APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FUNDACION PARQUE MARINO DEL PACÍFICO 27 DE FEBRERO DEL 2020 15:00 HORAS Proveedor: (Nombre del Proveedor)</p>

2.1.2.2. Las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios, en forma clara.

2.1.2.3. Las ofertas deben ser presentadas en idioma español (toda la información presentada), sin tachaduras, borrones o alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota antes de la apertura de las ofertas. De igual manera, cualquier documentación técnica que acompañe la oferta deberá venir en idioma español.

2.1.2.4. Escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones o tachaduras. Cualquier modificación deberá realizarse mediante nota, indicando “léase correctamente...”.

2.1.2.5. La oferta deberá estar debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para hacerlo, debe presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona firmante. **(La omisión de firma es un aspecto NO subsanable).** Debe adjuntar la fotocopia de la persona quien firma.

2.1.2.6. La administración permitirá una sola oferta base y deniega la posibilidad de presentar ofertas conjuntas.

2.1.2.7. El oferente debe manifestar la modalidad en que presenta su oferta.

2.1.2.8. Podrá presentarse ofertas directamente o a nombre de un tercero cuando se acredite en forma fidedigna la existencia de un contrato de representación, aportando una copia certificada del mismo.

2.1.2.9. Podrá presentarse ofertas en consorcio siempre y cuando las partes que lo conformen, se dediquen al mismo giro comercial, entendido éste como proyectos de diseño y/o inspección de obras. Las partes del consorcio responderán, solidariamente, ante la Fundación por todas las consecuencias derivadas de su participación y de la participación del consorcio en la contratación o en su ejecución.

2.1.2.10. Es de uso obligatorio el Sistema Internacional de Unidades de Medida.

2.1.3. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

2.1.3.1. Nombre o razón social y número del proveedor de la Fundación Parque Marino del Pacífico, en caso de estar registrado. En caso de Consorcio, será necesario acreditar la existencia de un acuerdo de consorcio, en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con la institución. El acuerdo consorcional debe cumplir con los requisitos del artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.3.2. Número de cédula de persona física o jurídica.

2.1.3.3. Dirección exacta, número de teléfono y fax, dirección postal y electrónica, lugar para notificar.

2.1.3.4. Nombre completo y número de cédula de identidad de quien suscribe la oferta. (La oferta deberá estar debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para hacerlo, e indicar la condición en la cual suscribe: apoderado, gerente, representante, etcétera).

2.1.3.5. Declaración jurada que indique:

2.1.3.5.1. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.3.5.2. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.3.5.3. Que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración, conforme lo estipulado en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y la reforma implementada por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.

2.1.3.5.4. Que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra.

2.1.3.5.5. En caso que el oferente sea extranjero: debe aportar declaración jurada mediante la cual se somete a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia a su jurisdicción

2.1.3.6. Personería y cédula jurídica en caso de ofertar como persona jurídica.

2.1.3.7. Si se trata de una persona física, debe presentar la fotocopia de cédula de identidad y se deben consignar claramente todas las calidades (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio, dirección exacta, número de teléfono y de fax.

2.1.3.8. Declaración jurada que indique: que existen repuestos y/o talleres en el país de los equipos ofertados, con seguridad de abastecer por lo menos por 2 años, y detallarlos (contacto: nombre, número de teléfono, correo electrónico). En caso de incumplimiento en el futuro o falsedad de la información, podría ser acreedor de una multa.

2.1.4. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS OFERTAS

2.1.4.1. Incluir Original completa y 1 (una) copia completa de la oferta presentada en formato impreso (papelera). Además 1 (uno) en formato digital.

2.1.4.2. Estar redactada en idioma español.

2.1.4.3. Estar numerada consecutivamente.

2.1.4.4. Indicar dirección exacta, número de teléfono, facsímil, dirección electrónica y toda la información necesaria para notificaciones.

2.1.4.5. Estar firmada por la persona con capacidad legal para ello. **(La omisión de firma es un aspecto NO subsanable).** Debe adjuntar la fotocopia de la persona quien firma.

2.1.4.6. Incluir Timbre de ₡ 20,00 de la Asociación Ciudad de las Niñas. Se debe rendir como entero de gobierno.

2.1.4.7. Indicar en forma clara el precio total cotizado colones (₡) en números y letras coincidentes; en caso de discrepancia se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Los precios deben considerar los impuestos de ventas que correspondan, la Fundación no es exonerada de impuesto de ventas.

2.1.4.8. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. Se recomienda utilizar el colón costarricense como moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. En caso de que el adjudicatario solicite una prórroga, consignará el tipo de cambio para el momento en que se culminaba el plazo original de entrega más 30 días naturales y el momento en que culmina el plazo de prórroga concedido. El caso de variaciones del tipo de cambio del primer momento referido, La Administración utilizará el más favorable para la Administración.

2.1.4.9. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se presume la capacidad de actuar de toda persona física o jurídica que participe en este concurso, por lo que tal condición sólo se acreditará por parte del o los adjudicatarios. Asimismo, los oferentes no deberán tener impedimento por alguna de las causales de incapacidad para contratar con la Administración, definidas en el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.4.10. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El oferente que no esté registrado como patrono deberá adjuntar a la oferta, una certificación de que está al día con las cuotas de la C.C.S.S. En caso de haber realizado el pago de las cuotas antes de la apertura y no contar

con la certificación extendida por la C.C.C.S., favor incorporar copia del recibo en la oferta, donde consta la fecha y hora del depósito.

2.1.4.11. Cuando el oferente fuera una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada deberá acompañar con su propuesta una certificación de personería y la propiedad de sus cuotas o acciones.

2.1.4.11.1. Cuando el oferente fuera una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada deberá acompañar con su propuesta una certificación de personería y la propiedad de sus cuotas o acciones, el oferente deberá presentar original o copia certificada por un notario.

2.1.4.11.2. Si las cuotas o acciones fueran nominativas y éstas pertenecieran a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última, en cuanto a naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas:

- a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones por el Registro Público o por un notario con vista en los libros del Registro.
- b) En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, con vista en los libros de la sociedad por un notario público.

2.1.4.12. Toda la documentación que se incluya en la oferta en fotocopias deberá estar debidamente certificada por un abogado o en su defecto presentar originales para su correspondiente confrontación el día de la apertura; caso contrario, se deberá realizar las prevenciones del caso.

2.1.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1.5.1. Encontrarse al día con todas las obligaciones propias de la operación del negocio: permiso de operación del Ministerio de Salud, Patente comercial, obligaciones tributarias, cargas sociales de la Caja Costarricense del Seguro Social y el seguro de Riesgos de Trabajo por medio del Instituto Nacional de Seguros.

2.1.5.2. Cumplir con todas las leyes nacionales, estatutos, ordenanzas y regulaciones tributarias, comerciales y municipales, así como mantener un estricto control contable de sus actividades y acatar las regulaciones internas del Parque Marino.

2.2. CONDICIONES INVARIABLES

El oferente las acepta y se compromete a acatarlas sin necesidad de manifestación expresa sobre el particular.

2.2.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que se sometán a este concurso se entienden vigentes por un período de treinta (30) días hábiles.

2.2.2. PRECIO

2.2.2.1. Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.2.3. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.

2.2.4. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

2.2.5. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. Se recomienda utilizar el colón costarricense como moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

2.2.6. OFERTAS INACEPTABLES

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que contenga, los siguientes precios:

- a. Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato.
- b. Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad.
- c. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno.
- d. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

2.2.7. FORMA DE PAGO

El pago se hará al mes cumplido de la entrega del (os) producto contra presentación de la factura original autorizada por la Administración Tributaria, previo visto bueno de la Delegación Ejecutiva, de la Fundación y conformidad de los productos por parte de las áreas técnicas solicitantes.

2.2.4.1. Información requerida para facturar

- Nombre: Fundación del Parque Marino del Pacífico
- Cédula jurídica 3-006-293428
- Dirección física: Puntarenas, 500 metros este del muelle de cruceros.
- Teléfono: 2661-5270
- Dirección Electrónica: facturas@parquemarino.org

2.2.4.2 Forma de envío

- Deberá remitirse la factura en PDF, así como los XML de envío y de respuesta al Ministerio de Hacienda en un mismo correo electrónico.
- Deberá indicarse en ASUNTO: No. Consecutivo de Factura Electrónica. / Nombre de la empresa proveedora.

2.2.4.3. Facturas autorizadas

- Únicamente serán aceptadas para trámite de pago aquellas facturas que sean emitidas en forma electrónica, salvo aquellos casos autorizados por Tributación Directa.

2.2.4.4 Información de la factura

- La factura debe incorporar información para su identificación: No. Concurso, N° Orden de Compra cuando corresponda, cuenta (corriente, cliente, IBAN) donde realizar pagos, información de contacto.
- Las líneas de la factura deben detallarse en el mismo orden en que se encuentran en la Orden de Compra, el cual debe facturarse completo, salvo casos calificados.
- Cuando se trate de facturas por concepto de servicios, debe indicarse el mes en que se realizó el servicio, cuándo se trate de servicios referente a activos fijos, deberá indicarse el número de placa patrimonial de los mismos, cuando corresponda.
- La factura y la Orden de Compra deben ser totalmente coincidentes en cuanto, cantidades, descripción, precio unitario y precio total.
- La Fundación no tramitará pago alguno sobre facturas que no cumplan con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Nota: De no presentarse estos documentos, no se tramitará pago alguno.

2.2.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado, deberá depositar una garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la firmeza y podrá ser rendida de la siguiente manera:

- a. Por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ante la Proveeduría de la Fundación
- b. Depósito en cuenta colones IBAN #: CR72016101000410244260, Banco Popular y Desarrollo Comunal.

La garantía de cumplimiento, se establecerá con base en los siguientes términos:

- a. Porcentaje: 5% del valor de su oferta.

- b. Vigencia: no menor a 90 días naturales adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- c. Devolución: será devuelta a pedido del interesado 8 días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
- d. En el comprobante deberá indicarse claramente el número de concurso a que se refiere el depósito, así como el tipo de garantía que representa. (Garantía).
- e. Cuando las garantías se dan en títulos valores, se deberán confeccionar a favor de **la Fundación del Parque Marino del Pacífico**.

2.2.9. CLAUSULA PENAL

2.2.9.1. Si en la oferta adjudicada existiera información no fidedigna comprobada por la Fundación del Parque Marino del Pacífico, que se haya solicitado o no en el cartel, facultará a la Fundación a dar por finalizado la obligación que surja de este procedimiento.

2.2.9.2. Si existiera atraso en la entrega de los equipos de acuerdo con las condiciones del cartel y de la oferta, y dicho atraso no fuere justificado satisfactoriamente ante la Fundación Parque Marino del Pacífico, el adjudicatario deberá pagar a la Fundación, por concepto de multas, una suma igual al 1 % del valor de la línea en atraso por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 5%.

2.2.9.3. Si la garantía de cumplimiento fuere agotada o los servicios no cumplen con lo establecido en el cartel y en la oferta, la Fundación podrá accionar judicialmente contra el adjudicatario en cobro de daños y perjuicios.

2.2.10. FORMALIZACIÓN

La adjudicación de este concurso se formalizará mediante la confección de la orden de compra respectiva a nombre del proveedor (es) adjudicado(s).

La Fundación se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial (por líneas) el presente concurso.

2.2.11. PLAZO DE ENTREGA

Las ofertas deben señalar claramente su plazo de entrega, el cual, en ningún caso podrá ser mayor al solicitado en cada una de las líneas (este contará a partir del día posterior a la entrega de la orden de compra).

2.2.12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN

El oferente adjudicado deberá realizar la entrega en los lugares establecidos en el cartel para cada línea, en la fecha pactada en su oferta, **previa coordinación con la proveeduría institucional.**

No se aceptan entregas parciales del objeto contractual (se debe cumplir con el plazo de entrega establecido para cada línea), salvo causa debidamente justificada o caso fortuito.

El equipo/bien debe ser entregado, por el proveedor, o en su defecto por el agente autorizado. En cualquiera de los casos, deberán indicar las condiciones de preinstalación necesarias cuando aplique.

2.2.13. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación Parque Marino del Pacífico se reserva un plazo de quince **(15)** días hábiles para adjudicar, declarar desierto o infructuoso el concurso. De ser necesario, prorrogará el plazo de adjudicación, comunicando esta decisión a los oferentes.

2.2.14. ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

Una vez que se ha determinado que las ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad y con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología:

2.2.14.1. Factores de evaluación

Monto de la oferta (Precio)	100%
Total	100%

2.2.14.1.1. Precio

Una vez que se ha determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a elegir la oferta **CON MENOR PRECIO.**

2.2.15. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá sobre la mejor propuesta según las garantías ofrecidas.

En caso de mantenerse empate en la calificación entre dos o más oferentes, la Administración decidirá sobre la oferta que presente el mejor tiempo de entrega de los ítems.

De mantenerse el empate, se procederá a realizar la adjudicación al azar, para lo cual la Administración convocará por escrito con tres (3) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Proceso de Adquisiciones por el Proveedor Institucional. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada, será el adjudicatario.

La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

2.2.16. OBSERVACIONES FINALES

En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento vigente a la fecha, así como la Ley de Administración Financiera de la Republica y Ley de Presupuestos Públicos. Las consultas sobre condiciones expuestas en el Cartel y/o sobre inscripciones en el registro de proveedores realizarlas al correo electrónico proveeduria@parquemarino.org.

2.2.17. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES

Para inscripción al Registro de Proveedores deberán descargar de la página www.parquemarino.org (<http://www.parquemarino.org/informacion/>), el formulario denominado “Registro de Proveedores” y presentarlo según las indicaciones del mismo.

Eddy M. Marín Rojas.
Administrativo / Proveeduría
Fundación Parque Marino del Pacífico
www.parquemarino.org | 2661-5270

